MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES

En el Distrito de San Juan del Paraná, republica del Paraguay, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, ACUERDAN por una parte LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, representando en este acto por el Intendente Municipal ALDO N. LEPRETTI BAEZ, y refrendado por la Secretaria General Lic. Yanina Candia, y; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la Otra la EMPRESA ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS CON RUC Nº778032-0, presentada para este acto por la SEÑORA MARIA CHICHIK CON CI Nº778032, denominado en Adelante **EL PROVEEDOR**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

EL PROVEEDOR se obliga a realizar el servicio de provisión de combustibles a la Municipalidad de San Juan del Paraná, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 –PROVISION DE COMBUSTIBLES – ID N°414.108.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente..

3. **IDENTIFIACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.108.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 –PROVISION DE COMBUSTIBLES – ID N°414.108, convocado por la Municipalidad de San Juan del Paraná, adjudicado por Resolución I.M N°287/2022 y Resolución Junta Municipal N° 81/2022.-

Estación de Servicios
PUMA ENERGY
LAS DELICIAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Monto minimo total	Monto maximo total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.500	7.000	9.850	34.475.000	68.950.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000	60.000	8.370	251.100.000	502.200.000
3	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.000	4.000	8.650	17.300.000	34.600.000
4	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.000	4.000	9.700	19.400.000	38.800.000
	Precio Total						322.275.000	644.550.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 322.275.000(trescientos veinte y dos millones setenta y cinco mil guaraníes) y el monto máximo es de 644.550.000(seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- **Gasoil**: El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato.
- **Nafta:** El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado. En todos los casos, se tendrá en cuenta las disposiciones establecidas por el Decreto que Reglamente el PGN 2022 y PGN 2023.-

El reajuste debera ser solicitado por el proveedor mediante nota a travez de la mesa de entrada de la Institucion Municipal en forma fisica, Sito:Calle Defensores del Chaco-km3, dirigida a Nombre del Intendente Municipal: Aldo Numan Lepretti Baez.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será : partir de la firma del contrato hasta el 30/12/2023.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAPROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

Estación de Servicios
PUMA ENERGY
LAS DELICIAS

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA Y LA EMPRESA ADJUDICADA.-

Todas las comunicaciones y ordenes de cualquier naturaleza entre la MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texo del CONTRATO se encuentren las expresiones COMUNICARA, INFORMARA, PROTESTARA, NOTIFICARA, y otros similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.-

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENTE

Estación de Servicio
PUMA ENERGY
LAS DELICIAS

14. SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Lic. Yenina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

Maria Chichik
Estación de Servicios
PUMA ENERGY
LAS DELICIAS